



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 08 FEB 2011

VISTO, el Expediente N° 34.227 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, y que la entidad ASOCIART ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. se encuentra autorizada por Resolución N° 24.475 a operar en las prestaciones que establece la Ley 24.557 y lo establecido en el Decreto N° 170/96, y en las Resoluciones Conjuntas SSN N° 24.364-SRT 1/96; SSN N° 24.445-SRT 3/96; SSN N° 25.230-SRT 42/97 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 24.557, establece que la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN deberá aprobar el régimen de alícuotas a aplicar por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.

Que la presentación por nota SSN N° 31.686/2010 contiene los elementos requeridos en el artículo 3° de la Resolución Conjunta N° SSN 24.364 – SRT 1/96 y en el artículo 4° de la Resolución Conjunta N° SSN 25.230 – SRT 42/97.

Que el Servicio Jurídico permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67° de la Ley N° 20.091.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el Régimen de Alícuotas propuesto por ASOCIART ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. obrante a fs. 700/709.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 5 5 8 7

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA